



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.

Con fundamento en los artículos, 4º primer párrafo, 5º fracción I, letras a, c, y h, fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de febrero de 2021 y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 diciembre de 2020 y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "Secretaría", a través de la Dirección General de Suelos y Agua, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigido a las productoras y productores de pequeña escala de Maíz de las localidades indígenas pertenecientes a los municipios de Cuautla, Jonacatepec, Coatetelco, Ocuituco, Xoxocotla, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlan, Hueyapan, Tlaquiltlenango, Xochitepec, Yecapixtla, Jantetelco Tlalnepantla, Huitzilac, Jojutla, Axochiapan, Tlayacapan, Temoac, Totolapan, Zacualpan y Amacuzac del estado Morelos, para participar en el Programa de Fertilizantes 2021, de conformidad con el Anexo I.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Contribuir al Incremento de la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

2. Objetivo Específico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

II. REQUISITOS

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación del Programa.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo V de las Reglas de Operación.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas Físicas y/o morales que pierden su derecho a Recibir incentivos de los programas de la SADER" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) o haber entregado información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	IV. CURP Actualizada
V. Ser productor de pequeña escala de maíz conforme a las zonas definidas en el Anexo I de la presente Convocatoria.	V. Comprobante de domicilio del solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso.
VI. Acreditar la Legal Posesión del predio.	VI. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo IV de las Reglas de operación.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera para la Secretaría la obligación de otorgar los apoyos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Los documentos referidos podrán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Representación de la Secretaría en el estado.

III. MECANISMO DE SELECCIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción II de esta Convocatoria y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

- I. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas
- II. Población solicitante de mujeres.
- III. Población solicitante con discapacidad.
- IV. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- V. Población solicitante que cuente con validación como productor de cultivos prioritarios.

IV. CONCEPTOS DE APOYO Y CARACTERÍSTICAS

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor ¹

Cada productor de Maíz, podrá obtener hasta 300 kilogramos de fertilizante por hectárea, conforme a lo siguiente:

UREA	DAP
200 kilogramos por hectárea	100 kilogramos por hectárea ¹

¹Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

V. APERTURA DE VENTANILLAS

1. La apertura de ventanillas en los Módulos de atención previstos en el **ANEXO II**, de la presente convocatoria, para el registro de solicitudes de apoyo y en su caso, para el pre registro al Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2. La apertura de ventanillas para la recepción y registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierta por no más de 15 días naturales.
3. Las productoras y productores interesados requisitan su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación;
 - a) Si se presentan documentos incompletos o información incorrecta, los solicitantes tendrán hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
 - b) En caso de que la productora o productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
4. El personal que determinen las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a petición apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en la facción II de la presente Convocatoria, para acceder a los apoyos del Programa

VI. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

El Comité Dictaminador conforme a suficiencia presupuestaria validará a los sujetos del apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de las productoras autorizados en la siguiente página: <https://www.gob.mx/agricultura>, y se difundirá en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR´S de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX para que las productoras y productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y Difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla.

El listado de Centros de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

VIII. ENTREGA DE APOYOS

La productora o productor autorizado se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.

Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA - SEGALMEX verificará la identidad de la productora o productor autorizado, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción.

La productora o productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos.

SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado.

Una vez publicado el nombre de la productora o productor dictaminado como positivo, tendrá 90 días para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.

En caso de que la beneficiaria o beneficiario publicado en las listas por la Unidad Responsable, fallezca en el periodo correspondiente a los 90 días referidos en el párrafo anterior, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite con el derecho del predio y se ostente como productora de los cultivos manifiestos en la convocatoria, previa presentación del documento original que avale la definición en el periodo antes mencionado.

El documento de acreditación de la posesión legal de la tierra deberá ser uno de los citados en el Anexo IV de las Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

IX. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2021

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2021 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que las productoras de pequeña escala interesados registren su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el órgano Interno de control de la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las Oficinas del Órgano Interno de control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencioic@agricultura.gob.mx) o, vía telefónica al 800 9061 900 y al 553871 8300 en las extensiones 21050 y 20909 del área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, N° 127, Edificio "A", Piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100. Ciudad de México.

En caso de duda podrá consultar en la Representación Estatal, CADERS o DDR correspondiente, así como en el correo fertilizantes@agricultura.gob.mx.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

MTRA. ARELI CERÓN TREJO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO I.

LISTADO DE LOCALIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE MORELOS

Entidad	Municipio	Localidad
Morelos	Cuautla	Cuautla
Morelos	Jonacatepec	Amacuitlapilco
Morelos	Coatetelco	Coatetelco
Morelos	Ocuituco	Ocoخالtepec
Morelos	Ocuituco	Jumiltepec
Morelos	Xoxocotla	Xoxocotla
Morelos	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
Morelos	Temixco	Cuentepec
Morelos	Temixco	Tetlama
Morelos	Tepalcingo	Limón de Cuachichinola
Morelos	Tepalcingo	Tepehuaje
Morelos	Tepalcingo	Los Sauces
Morelos	Tepoztlan	Amatlan de Quetzalcóatl
Morelos	Tepoztlan	San Andrés de la Cal
Morelos	Tepoztlan	Santo Domingo Ocotitlan
Morelos	Tepoztlan	San Juan Tlacotenco
Morelos	Tepoztlan	Santa Catarina
Morelos	Tepoztlan	Huachinantitla
Morelos	Hueyapan	Barrio de San Miguel
Morelos	Hueyapan	Ahuazutlan
Morelos	Hueyapan	Amialtenco
Morelos	Hueyapan	Campo Oaxaca
Morelos	Hueyapan	Cerro de Chiconquihuitl
Morelos	Hueyapan	El Chillar Tepeyahualco
Morelos	Hueyapan	El Chupamirto
Morelos	Hueyapan	El Montecillo
Morelos	Hueyapan	Las Mesas
Morelos	Hueyapan	Matlacotla
Morelos	Hueyapan	Olinco
Morelos	Hueyapan	Rancho los Tejocotes
Morelos	Hueyapan	Olivar
Morelos	Hueyapan	Tlalcomulco
Morelos	Hueyapan	Tepetomayo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Entidad	Municipio	Localidad
Morelos	Hueyapan	Tlahuatzinco
Morelos	Hueyapan	Tlaquexchpanco
Morelos	Hueyapan	Tzitzicastla (Rancho Las Flores)
Morelos	Hueyapan	Yiganechxco
Morelos	Tlaquilttenango	Tlaquilttenango
Morelos	Tlaquilttenango	Coaxitlan
Morelos	Tlaquilttenango	Chimalacatlan
Morelos	Tlaquilttenango	Huaxtla
Morelos	Tlaquilttenango	Huixastla
Morelos	Tlaquilttenango	Las Bóvedas
Morelos	Tlaquilttenango	La Mesquitera
Morelos	Tlaquilttenango	Quila Mula
Morelos	Tlaquilttenango	Xochipala
Morelos	Tlaquilttenango	Los Elotes
Morelos	Tlaquilttenango	Ajuchitlan
Morelos	Xochitepec	Atlacholoaya
Morelos	Yecapixtla	Tecajec
Morelos	Jantetelco	Chalcatzingo
Morelos	Tlalnepantla	Felipe Neri
Morelos	Tlalnepantla	El Vigia
Morelos	Tlalnepantla	El Pedregal
Morelos	Huitzilac	Coajomulco
Morelos	Jojutla	Chisco
Morelos	Jojutla	Rio Seco
Morelos	Axochiapan	Telixtac
Morelos	Tlayacapan	San Jose de los Laureles
Morelos	Temoac	Temoac
Morelos	Temoac	Popotlan
Morelos	Temoac	Amilcingo
Morelos	Temoac	Huazulco
Morelos	Totolapan	Nepopualco
Morelos	Zacualpan	Tlacotepec (La era)
Morelos	Amacuzac	Huajintlan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, CP. 03310, CDMX
Tel. (55) 3871 1000 www.gob.mx/agricultura





GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA



Proyectos y
programas
PRIORITARIOS

FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR

PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2021

ANEXO II

LISTADO DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES EN EL ESTADO DE MORELOS

DATOS DE UBICACIÓN DE VENTANILLA

CADER	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA/ASENTAMIENTO	CALLE	NUMERO	CODIGO POSTAL	DIAS DE ATENCION	HORA APERTURA	HORA CIERRE
GALEANA	ZACATEPEC	GALEANA	GALEANA, CENTRO	AV. CUAUHEMOC EXHACIENDA DE GALENA	2	62785	LUNES A VIERNES	09:00	15:00
ALPUYECA	MIACATLAN	RODEO	EL RODEO, CENTRO	CARRETERA FEDERAL ALPUYECA-GRUTAS KM. 10.5	S/N	627605	LUNES A VIERNES	09:00	15:00
YAUTEPEC	YAUTEPEC	YAUTEPEC	BARRIO SAN JUAN	SAN JUAN	196	62730	LUNES A VIERNES	09:00	15:00
YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	CENTRO	DEL ESTUDIANTE	4	62820	LUNES A VIERNES	09:00	15:00
CUAUTLA	CUAUTLA	CUAUTLA	HERMENEGUILDO GALEANA	CARRETERA MÉXICO-OAXACA KM. 106	S/N	62743	LUNES A VIERNES	09:00	15:00

9